

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024,
con informe de los auditores independientes

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultado integral
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de
Principal Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Principal Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Principal Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "la Sociedad Básica"), han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, emitido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (en lo sucesivo, "CONSAR") y conforme a las políticas contables de la Sociedad Básica de Pensiones.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") según lo aplicable a auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos de ética relevantes que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de entidades de interés público en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Hemos determinado que no existen asuntos clave de la auditoría que deban de comunicarse en nuestro informe.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Siefore en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, emitido por la CONSAR, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Siefore para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Siefore o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Siefore son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Siefore.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Siefore.

3.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Siefore para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Siefore deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que cumple en todos los aspectos materiales, con el marco normativo contable indicado en el segundo párrafo de este informe.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Siefore en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de Principal Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V., una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Aceves Hernández

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Estados de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Notas 1 y 2)

(Cifras en miles de pesos, excepto precios de las acciones)

	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Disponibles			Provisiones para gastos (Nota 6b)	\$ 234	\$ 267
Bancos en moneda nacional	\$ 520	\$ 491	Total del pasivo	234	267
Bancos en moneda extranjera	26,905	27,081			
	27,425	27,572	Capital contable (Nota 7)		
Inversiones (Notas 4 y 5)			Capital social pagado	2,758,058	3,407,007
Inversión en valores de renta variable	481,321	351,382	Prima (Descuento) en venta de acciones	(512,218)	543,153
Plusvalía en valores de renta variable	117,513	77,591	Capital contribuido	2,245,840	3,950,160
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS	4,041,690	4,237,665	Resultado de ejercicios anteriores	3,851,459	3,533,600
Plusvalía en instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos	711,470	498,227	Resultado del ejercicio	677,429	317,859
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos	1,732,032	2,196,878	Capital ganado	4,528,888	3,851,459
Minusvalía en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos	(76,253)	(257,047)	Otros resultados integrales		
Depósito Traspaso Banxico	7,553	28,528	Plusvalías	932,861	582,319
Plusvalía en Inversión en el Traspaso Banxico	1	8	Total capital contable	7,707,589	8,383,938
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal en divisas distintas al peso	87,249	139,448			
Plus(minus)valía en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal en divisas distintas al peso	(8,274)	1,684			
Inversión en Fibras	90,613	247,091			
Plusvalía en Inversión en fibras	70,081	67,248			
Aportaciones en Instrumentos financieros derivados	13,709	27,495			
Inversión en valores extranjeros de deuda	138,513	428,417			
Plusvalía en Inversión en valores extranjeros de deuda	6,677	89,590			
Inversión en títulos Fiduciarios	2,161	30,683			
Plusvalía en Títulos Fiduciarios	111,646	105,018			
	7,527,702	8,269,906			
Deudores diversos					
Dividendos o derechos por cobrar	47	-			
Intereses devengados sobre valores	56,004	58,190			
Reportos	96,626	28,520			
Reembolsos y otros intereses	19	17			
	152,696	86,727			
Total activo	\$ 7,707,823	\$ 8,384,205	Total pasivo y capital contable	\$ 7,707,823	\$ 8,384,205
Cuentas de orden					
Valores entregados en custodia	\$ 7,513,993	\$ 8,242,411	Capital social autorizado (Nota 7)	\$ 90,000,100	\$ 90,000,100
Bancos divisas moneda extranjera			Acciones emitidas (Nota 7)	19,944,209,462	19,944,209,462
Dólares americanos	USD 773	USD 887	Acciones en circulación, posición propia (Nota 7c)	3,025,159	4,151,392
Euros	EUR 614	EUR 402	Acciones en circulación propiedad de los trabajadores (Nota 7c)	608,166,292	750,848,449
Contratos abiertos en instrumentos financieros derivados posición larga	142,599	389,395	Colaterales recibidos por Reportos		
Contratos abiertos en instrumentos financieros derivados posición corta	122,639	197,748	Instrumentos recibidos por Reporto	\$ 96,587	\$ 28,293
			Intereses devengados de instrumentos recibidos por reporto	\$ 39	\$ 227
			Plus(minus)valía de Instrumentos recibidos en reporto	\$ (52)	\$ 10
La sociedad valuadora de esta Sociedad de Inversión determinó:					
Una plusvalía de:	\$ 932,861	\$ 582,319			
Un valor de los activos netos de:	7,707,589	8,383,938			
El precio de la acción de:	12.610761	11.104556			

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben, así como por el comisario.

Ing. José María Bolio Barajas
Director General

C.P. María del Rosario González Morales
Contadora General

C.P. Gabriel Gutiérrez Pimentel
Comisario

El Director General, la Contadora General y el Comisario declaramos bajo protesta decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Estados de resultado integral

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Notas 1 y 2)

(Cifras en miles de pesos)

	2025	2024
Ingresos por la venta de valores	\$ 4,505,772	\$ 1,860,295
Intereses, dividendos, premios y derechos	404,921	323,373
Resultado cambiario / Otros productos	(14,627)	9,205
Resultados por Intermediación con Instrumentos financieros derivados (Nota 5c)	(37,935)	13,688
Ingresos netos	4,858,131	2,206,561
Costo de venta de valores	4,135,828	1,854,365
Gastos generales	643	356
Comisiones sobre saldos (Nota 6b)	44,231	33,981
Egresos netos	4,180,702	1,888,702
Resultado del ejercicio	677,429	317,859
Otros resultados integrales		
Plusvalías	350,542	455,769
Resultado integral del ejercicio	\$ 1,027,971	\$ 773,628

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros se formularon con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben, así como por el comisario.

		
Ing. José María Bolio Barajas Director General	C.P. María del Rosario González Morales Contador General	C.P. Gabriel Gutiérrez Pimentel Comisario

El Director General, la Contadora General y el Comisario declaramos bajo protesta decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Notas 1, 2 y 7)

(Cifras en miles de pesos)

	Capital contribuido			Capital ganado			
	Capital social						
	Fijo sin derecho a retiro	Variable reserva especial Afore y variable trabajadores	(Descuento) prima en venta de acciones	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Plus (minus)valías	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$ 100	\$ 2,330,446	\$ (557,709)	\$ 3,284,320	\$ 249,280	\$ 126,550	\$ 5,432,987
Aplicación de resultado del ejercicio de 2023				249,280	(249,280)		-
Disminución neta del capital por traspaso Fondo Bienestar		(1,218,076)	(1,599,714)				(2,817,790)
Aumento neto del capital por traspaso de recursos por traspaso quinquenal		2,676,183	3,824,155				6,500,338
Disminución neta del capital variable por aportaciones y retiros de la Afore y los trabajadores		(381,646)	(1,123,579)				(1,505,225)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral							
Resultado integral					317,859	455,769	773,628
Saldos al 31 de diciembre de 2024	100	3,406,907	543,153	3,533,600	317,859	582,319	8,383,938
Aplicación de resultado del ejercicio de 2024				317,859	(317,859)		-
Disminución neta del capital por traspaso Fondo Bienestar		(116,493,338)	(187,978,192)				(304,471,530)
Aumento neto del capital variable por aportaciones y retiros de la Afore y los trabajadores		115,844,389	186,922,821				302,767,210
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral							
Resultado integral					677,429	350,542	1,027,971
Saldos al 31 de diciembre de 2025	\$ 100	\$ 2,757,958	\$ (512,218)	\$ 3,851,459	\$ 677,429	\$ 932,861	\$ 7,707,589

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las políticas internas de la Siefore y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben, así como por el comisario.



Ing. José María Bolio Barajas
Director General



C.P. María del Rosario González Morales
Contador General



C.P. Gabriel Gutiérrez Pimentel
Comisario

El Director General, la Contadora General y el Comisario declaramos bajo protesta decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

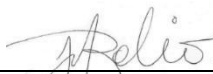
(Notas 1 y 2)

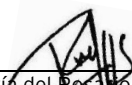
(Cifras en miles de pesos)

	2025	2024
Actividades de operación		
Resultado integral del ejercicio	\$ 1,027,971	\$ 773,628
Partidas en resultados que no afectaron efectivo:		
Plusvalías	(350,542)	(455,769)
	<u>677,429</u>	<u>317,859</u>
Cambios en activos y pasivos de operación		
Inversión en valores o instrumentos:		
Inversión en valores de renta variable	(129,939)	(217,368)
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS	195,975	(874,350)
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos	464,846	(1,126,454)
Depósito traspaso Banxico	20,975	(28,528)
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal en divisas distintas al peso	52,199	(126,492)
Inversión en FIBRAS	156,478	(161,202)
Aportaciones de instrumentos financieros	13,786	(17,541)
Inversión en valores extranjeros de deuda	289,904	(288,926)
Inversión en títulos fiduciarios	28,522	(30,683)
Inversión en Fondos Mutuos	-	4,604
Reportos	(68,106)	402,871
Deudores		
Intereses devengados sobre valores	2,186	(37,094)
Premios, dividendos e intereses cobrados	(47)	8
Reembolsos y otros intereses	(2)	16
Obligaciones		
Provisiones para gastos	(33)	(71)
Flujos netos de efectivo en actividades de operación	<u>1,704,173</u>	<u>(2,183,351)</u>
Actividades de financiamiento		
Aumento (Disminución) neto del capital variable por aportaciones y retiros de la Afore y los trabajadores	(1,704,320)	2,177,323
Flujos netos de efectivo en actividades de financiamiento	<u>(1,704,320)</u>	<u>2,177,323</u>
Disminución del disponible	(147)	(6,028)
Disponible al inicio del período	27,572	33,600
Disponible al final del período	<u>\$ 27,425</u>	<u>\$ 27,572</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las políticas internas de la Siefore y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben, así como por el comisario.


Ing. José María Bolio Barajas
Director General


C.P. María del Rosario González
Morales
Contadora General


C.P. Gabriel Gutiérrez
Pimentel
Comisario

El Director General, la Contadora General y el Comisario declaramos bajo protesta decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en miles de pesos, excepto precios de la acción y tipos de cambio)

1. Descripción de operaciones, eventos relevantes y autorización de emisión de estados financieros

a) Objeto

El 18 de junio de 2015, Principal Siefore 5, S.A. de C.V., cambió su razón social a Principal Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la Siefore) la cual entró en operación el 11 de diciembre de 2015.

El objeto social de Principal Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V. es invertir los recursos que provienen de las cuentas individuales de los trabajadores que tengan 65 años o más que no tengan derecho al esquema de pensiones, o que no tengan el período de cotización mínimo requerido para tener derecho a una pensión, afiliados a Principal Afore, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero (en lo sucesivo la Afore), conforme a las reglas de carácter general expedidas por la CONSAR.

b) Operación

La Siefore no tiene personal propio, por lo que su administración y operación se encuentran a cargo de Principal Afore, S.A. de C.V. (en adelante, Afore).

Los servicios de control administrativo y operacional que le brindan distintas compañías a la Siefore son contratados por la Afore, quién de conformidad con la LSAR, es la responsable de cubrir todos los gastos de establecimiento, organización y demás, necesarios para la operación de las Siefores que administre.

La duración de la Siefore está cotada a la supervivencia del último aforado registrado, por lo que es indefinida.

El período de operación de la Siefore y el ejercicio fiscal, comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

2.

c) Eventos relevantes

- Transferencia de recursos al Fondo de Pensiones para el Bienestar

El 30 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar”(Decreto de Reformas).

El artículo Segundo Transitorio del Decreto arriba señalado establece, entre otros aspectos, que el Fondo de Pensiones para el Bienestar se constituirá por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Banco de México en los términos de lo que establezca el Decreto que emita el Ejecutivo Federal mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2024 (Decreto del Fondo).

La transferencia de recursos se llevará a cabo con fecha 02 de junio de 2025, serán objeto de la transferencia al Fondo de Pensiones para el Bienestar, los recursos acumulados en las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, cuota social y vivienda, Seguro de Retiro y Vivienda 92 acumulados en la Cuenta Individual durante el régimen pensionario de la Ley del Seguro Social 73, así como aquellos correspondientes a la Subcuenta de Ahorro para el Retiro y a la Subcuenta de Vivienda a que se refiere la Ley del ISSSTE vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, y Ahorro Solidario, de las Cuentas Individuales cuyos titulares no hubieran recibido una aportación obligatoria en los últimos 6 bimestres (Cuentas Inactivas) y se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Las Cuentas Individuales cuyos titulares hayan cotizado al Instituto Mexicano del Seguro Social y tengan 70 años cumplidos o más de edad a la fecha de corte del 30 de abril de 2025.
- b. Las Cuentas Individuales cuyos titulares hayan cotizado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y tengan 75 años cumplidos o más de edad a la fecha de corte del 30 de abril de 2025.
- c. Tratándose de trabajadores que hayan cotizado en ambos Institutos (Mixtos), se considerarán como procedentes solo si existe el cumplimiento de criterio de inactividad en ambos regímenes.
- d. Que al día 30 de abril de 2025, no se encuentren con algún atributo en la Cuenta Individual que no permita su convivencia con el procedimiento de la transferencia al Fondo de Pensiones para el Bienestar (trámite judicial, retiros, pensión garantizada, separación, unificación de cuentas).

- e. Que en la Cuenta Individual no se tenga registro de una devolución de recursos del Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- f. Que no tengan un registro de un derecho de pensión otorgado por los Institutos de Seguridad Social que corresponda a un Retiro Programado o Pensión Garantizada que deba ser administrado por la Administradora de Fondos para el Retiro.
- g. De aquellas cuentas identificadas con los criterios antes señalados y que no se identifiquen saldos, no deberán ser consideradas en el ejercicio de transferencia al Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- h. Se trate de recursos de Trabajadores a que se refiere el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que no hayan recibido una aportación obligatoria en los últimos 6 bimestres.

Las Cuentas Individuales que se encuentren depositadas en Cuentas Concentradoras del Banco de México y cuyo control y registro lleven las Administradoras Prestadoras de Servicios o cualquiera de las Administradoras de Fondos para el Retiro y el PENSIONISSSTE que se encuentren en los supuestos anteriores, también serán objeto de la transferencia.

El monto total de los recursos transferidos fue de \$304,472 los cuales se entregaron en efectivo.

d) Comisiones de Afores

Actualmente, son diez Afores las que se encargan de invertir 8.3 billones de pesos ahorrados, que representan 23.8% del PIB de acuerdo con estadísticas del 2025 de la CONSAR.

El nivel de comisiones autorizadas para 2026 en todas las Administradoras es menor al de 2025, el promedio de comisiones pasa de 0.547% a 0.538%, con lo que se acumula un ahorro de 6.9 mil millones de pesos que permanecerán en las cuentas individuales de los trabajadores.

La Afore durante 2025 cobró a la Sociedad Básica un 0.55% de comisión por la administración de los activos, para el 2026 será del 0.54% según las disposiciones dictadas por la CONSAR.

e) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros fueron aprobados por el Consejo de Administración el 20 de enero de 2026, mientras que las notas a los mismos fueron autorizadas por el responsable de la información, C.P. María del Rosario González Morales, para su emisión el 27 de febrero de 2026. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por la Asamblea de Accionistas, órgano que tiene la facultad de modificarlos.

La CONSAR dentro de sus facultades legales de inspección y vigilancia, al revisar los estados financieros puede ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio considere necesarias para su publicación.

4.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados conforme al marco normativo contable aplicable a las Siefores, el cual comprende normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y revelación emitidas por la CONSAR, aplicables a rubros específicos de los estados financieros. En algunos aspectos, dichas normas se apegan a los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Siefore no empleó criterios distintos a los previstos en la guía contable que requieran ser revelados en estas notas a los estados financieros.

a) Registro de las operaciones

Las operaciones realizadas por la Siefore se registran en la fecha de su concentración independientemente de la fecha en que se liquiden.

b) Moneda funcional y de informe

El marco normativo contable aplicable a las Siefores, relativas a la emisión de los estados financieros, establecen que las cifras deben presentarse en miles de pesos, siendo esta la moneda funcional de la Siefore.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, de acuerdo con la NIF B-10 “Efectos de la inflación”. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se mantiene un entorno no inflacionario, debido a que la inflación acumulada de los últimos tres años es inferior al 26%.

La inflación de 2025 y 2024, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), se muestra a continuación:

	<u>Acumulado a 2024</u> (% de 2022, 2023 y 2024)	<u>Acumulado a 2025</u> (% de 2023, 2024 y 2025)	<u>Del período</u> (% de 2025)
Porcentajes de inflación	16.69%	12.56%	3.69%

3. Resumen de las principales políticas y prácticas contables

Las principales políticas aplicadas en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

a) Disponible

El disponible está representado principalmente por depósitos bancarios en pesos los cuales se registran a su valor nominal; y en divisas (dólares americanos y euros) que se reconocen en moneda nacional utilizando el tipo de cambio de la fecha de concertación y se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera más intereses devengados. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los tipos de cambio aplicables para dicha valuación son \$18.0012 y \$20.7862 por dólar americano y \$21.135209 y \$21.52411 por euro, respectivamente.

El disponible se valúa al tipo de cambio publicado por el Banco Mexicano; el tipo de cambio de un día antes a la fecha de emisión es de \$17.2563 por dólar americano y \$20.350355 por euro.

b) Inversiones en instrumentos de deuda

Las inversiones en valores se reconocen originalmente a su costo de adquisición y se presentan en el rubro del estado de situación financiera que corresponda dependiendo de las características de los instrumentos. Conforme lo requerido por la CONSAR, las inversiones se valúan diariamente a su valor de mercado, el cual es equivalente a su valor razonable, tomando como base los precios actualizados proporcionados por un proveedor de precios autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La diferencia entre el costo de adquisición más los intereses devengados y el valor de mercado de la inversión, se reconoce simultáneamente en el activo y en el capital contable como una plusvalía o minusvalía, según corresponda. Asimismo, al momento de enajenación, amortización de capital o vencimiento de las inversiones, se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de ventas y costo de ventas, cancelándose la plusvalía o minusvalía correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Siefore no ha realizado operaciones con entidades no cotizadas; utilizando para la valuación de las inversiones en valores, los precios proporcionados por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP).

c) Inversiones en valores de renta variable

Las inversiones en instrumentos de renta variable están representadas por acciones, notas estructuradas y fondos sobre valores, algunos de ellos tienen el propósito de replicar el comportamiento de algunos índices de bolsas de valores nacionales y extranjeros o algunos componentes de los mismos. Dichas inversiones se registran y valúan de conformidad con lo señalado en el inciso b) anterior.

Los dividendos recibidos en efectivo que pagan las empresas emisoras de las acciones se registran en los resultados del ejercicio conforme son decretados, disminuyendo proporcionalmente el costo de adquisición y la plusvalía o minusvalía reconocida previamente.

6.

d) Operaciones de reporto

En las inversiones en reporto celebradas por la Siefore, se pacta la transmisión temporal de títulos de crédito específicos para mercado de dinero autorizados para tal efecto, teniendo como contraprestación el cobro de un premio.

Las inversiones en reporto se registran por el monto del efectivo entregado y su valor se incrementa al devengar el premio del reporto. Para los ejercicios 2025 y 2024, las operaciones de reporto vigentes se reconocen en el activo dentro del rubro Reportos. Los colaterales recibidos por reporto se reconocen en cuentas de orden. La Siefore únicamente actúa como reportadora y celebra operaciones de reporto sobre valores gubernamentales.

Para el ejercicio 2025 y 2024, el devengamiento del interés derivado de los colaterales por reporto se reconoce directamente en cuentas de orden. El premio por reporto se reconoce en resultados, en el rubro Intereses, dividendos, premios y derechos, conforme se devengan.

e) Instrumentos financieros derivados

Los activos o pasivos financieros resultantes de los derechos y obligaciones generados por los instrumentos financieros derivados negociados en mercados bursátiles se registran a su valor razonable y se presentan en el estado de situación financiera en el rubro Aportaciones de instrumentos financieros derivados listados, mientras que el valor razonable de las operaciones realizadas en mercados extrabursátiles se presenta en el rubro Utilidad (Pérdida) por realizar de instrumentos financieros derivados(OTC).

El valor razonable de dichos instrumentos se determina diariamente utilizando la contraprestación pactada y los flujos de efectivo por recibir o entregar, ajustados a su valor presente. Los instrumentos financieros derivados concertados en mercados reconocidos se valúan diariamente a su valor razonable, el cual está representado por el precio de mercado, proporcionados por PIP a la fecha de valuación.

El monto nocional de los instrumentos financieros derivados se registra en cuentas de orden.

Cuando no existe precio de mercado, como es el caso de los instrumentos financieros derivados concertados en mercados extrabursátiles, su valor razonable se determina diariamente utilizando como referencia precios de mercado de instrumentos financieros derivados con características similares en cuanto al tipo de instrumento, plazo remanente, calificación de emisor, entre otros; o bien utilizando precios determinados con base en modelos técnicos ampliamente aceptados para el cálculo del valor razonable.

La valuación a valor razonable de los instrumentos financieros derivados pactados en mercados extrabursátiles se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados.

Las aportaciones en efectivo realizadas a través de socios liquidadores para garantizar las operaciones con instrumentos financieros derivados se reconocen en el activo en el rubro Aportaciones de instrumentos financieros derivados listados; tratándose de garantías en títulos, se registran en el rubro Instrumentos otorgados en garantía por operaciones derivadas y su disponibilidad se encuentra restringida, se registran al costo de compra.

En el momento en que se cierran las posiciones, se cancelan los montos correspondientes de las cuentas de orden y del estado de situación financiera, reconociendo la utilidad o pérdida realizada en los resultados del ejercicio en el rubro Resultado por intermediación de instrumentos financieros derivados.

f) Determinación del valor razonable

El valor razonable es el precio de salida que sería recibido por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Una determinación del valor razonable supone que la transacción para vender el activo tiene lugar:

- En el mercado principal para el activo, o
- En ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso para el activo

El mercado principal o el más ventajoso ha de ser un mercado accesible para la Sifore.

El valor razonable de un activo se determina utilizando los supuestos que los participantes del mercado usarían para fijar el precio de dicho activo, asumiendo que tales participantes del mercado actúan en su mejor beneficio económico.

La Sifore, a través del proveedor de precios, utiliza las técnicas de valuación apropiadas en las circunstancias y con la suficiente información disponible para la determinación del valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizando los datos de entrada no observables.

Todos los activos para los que se realizan determinaciones o revelaciones de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, en base a la menor variable que sea significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto:

- **Nivel 1** - Precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos idénticos a los que la Sifore puede acceder a la fecha de la valuación.
- **Nivel 2** - Aquellos datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que es observable para los activos, directa o indirectamente.
- **Nivel 3** - Aquellos datos no observables para el activo.

Para activos que son reconocidos en los estados financieros a su valor razonable de forma recurrente, la Sifore determina si han existido transferencias entre los distintos niveles de jerarquía mediante una revisión de su categorización (basada en la variable de menor nivel que es significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto) al final de cada año.

8.

La Siefore, conjuntamente con el proveedor de precios, también compara los cambios en el valor razonable de cada activo con fuentes externas relevantes, para determinar si las variaciones son razonables.

Para efectos de las revelaciones necesarias sobre el valor razonable, la Siefore ha determinado las distintas clases de activos en función de su naturaleza, características, riesgos y niveles de jerarquía de valor razonable, tal y como se ha explicado anteriormente.

Las revelaciones relacionadas con el valor razonable de los instrumentos financieros que se valúan a valor razonable o para los que se revela el valor razonable se incluyen en la nota 5.

g) Precio de las acciones propias

El precio de las acciones de la Siefore es determinado diariamente, como resultado de dividir el activo neto (activo total menos pasivo total) entre el número de acciones en circulación. De acuerdo con los requerimientos de la CONSAR, el precio de las acciones de la Siefore también es determinado de forma paralela por una sociedad valuadora independiente (Operadora COVAF) con base en la información financiera diaria proporcionada por la Siefore.

h) Prima (descuento) en venta de acciones

La diferencia entre el valor nominal de las acciones y su valor de mercado al momento de su colocación o recompra se reconoce como una prima o descuento en venta de acciones, según corresponda. En caso de reducción del capital social, la diferencia entre el valor de mercado y el valor nominal se reconoce en el rubro Prima (descuento) en venta de acciones.

Las acciones propias recompradas a los afiliados son disminuidas del capital social pagado en la misma fecha de su recompra y son traspasadas a acciones en tesorería.

i) Costo de venta de las inversiones en valores

El costo de venta de los instrumentos enajenados se determina bajo el sistema de costo promedio ponderado.

j) Valores entregados en custodia

Las inversiones en instrumentos financieros (excepto las aportaciones de instrumentos financieros derivados listados) son registradas y controladas en cuentas de orden, las cuales para efectos de presentación en los estados financieros son valuadas de acuerdo con las disposiciones señaladas en el inciso e) anterior y se encuentran depositadas para su custodia en S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (S.D. Indeval) para instrumentos financieros negociados en mercados nacionales, utilizando como intermediario los servicios de custodia de una institución de crédito para instrumentos financieros negociados en mercados nacionales e internacionales.

k) Gastos por comisiones

La Siefore paga comisiones a Principal Afore por la administración de los fondos de ahorro para el retiro. La comisión se determina aplicando el porcentaje autorizado por la CONSAR sobre los saldos diarios administrados (activos netos) y se deduce de las cuentas individuales de los trabajadores, reconociéndose diariamente como un gasto conforme se devenga a la Afore, cuya liquidación se realiza el día hábil siguiente. En caso de que existan días inhábiles posteriores a la fecha de reporte, se reconoce la comisión correspondiente a esos días.

La comisión se registra en el rubro Comisiones sobre saldos en el estado de resultados integral y el pasivo correspondiente en Provisiones para gastos del estado de situación financiera.

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Siefore pagó a la Afore, comisiones sobre saldo, calculadas al 0.55% y 0.57% anual respectivamente, por los dos años, diariamente sobre el activo neto correspondiente al día hábil inmediato anterior. El 21 de noviembre de 2025, la CONSAR, autorizó la comisión de 0.54%, la cual aplicará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, mismo que es revisable anualmente por la CONSAR.

l) Resultado integral

El resultado integral es la suma de la utilidad o pérdida neta del período, y otros resultados integrales (ORI), los cuales corresponden a ingresos, egresos y costos pendientes de realización. Se reconocen directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, el resultado integral se conforma por el resultado del ejercicio y la variación de las plusvalías o minusvalías de las inversiones de un año a otro.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la plusvalía o minusvalía acumulada de las inversiones se presenta en el estado de situación financiera dentro del capital contable.

m) Pronunciamientos de la CONSAR respecto a la entrada en vigor de las NIF's

Durante el 2025 y 2024 no han existido pronunciamientos respecto a la actualización de las NIF's que tengan efectos en la Situación Financiera y en los Resultados de la Siefore.

10.

4. Régimen de inversión

De conformidad con las Disposiciones emitidas por la CONSAR, la Siefore debe mantener los recursos que administra invertidos en instrumentos de deuda, valores extranjeros, instrumentos bursatilizados, depósitos de dinero a la vista en bancos, operaciones autorizadas para garantizar derivados a que se refieren las Disposiciones del Banco de México, FIBRAS y vehículos de inversión inmobiliaria, instrumentos estructurados, componentes de renta variable y divisas; atendiendo principalmente al tipo de valor, emisor y su calidad crediticia, así como los límites de inversión establecidos en dichas Disposiciones.

Adicionalmente, la Siefore puede invertir sus recursos en operaciones para garantizar las transacciones realizadas con instrumentos financieros derivados.

- Diversificación de la cartera

La diversificación de la cartera de la Siefore se establece en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión (las Disposiciones) al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores), las cuales, establecen:

De acuerdo con la disposición vigésima segunda, inciso III. Para el caso de las Sociedades de Inversión Básicas de Pensiones, deberán mantener un límite máximo de Valor en Riesgo de 0.70% del Activo Administrado por dichas Sociedades de Inversión

De acuerdo con la disposición vigésima cuarta: Las Sociedades de Inversión Básicas deberán observar los siguientes criterios de diversificación:

- I. La inversión en Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor no podrá exceder del 5% del Activo Total de la Sociedad de Inversión y deberán ostentar las calificaciones previstas en los Anexos A, B, C, D, F, G, H, J o K de las presentes disposiciones, según corresponda con la nacionalidad del emisor y la Divisa en que se denomine. La inversión en Instrumentos de Deuda emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor de los referidos en la disposición Segunda fracción XXXa no podrá exceder del 10% del Activo Total de la Sociedad de Inversión y deberán ostentar las calificaciones previstas en los Anexos A, B, C, D, F, G o H de las presentes disposiciones, según corresponda. La inversión en Instrumentos de Deuda a que se refieren los incisos c), d) y e) de la fracción XLIX de la disposición Segunda de las presentes disposiciones, emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor no podrá exceder del 1% del Activo Total de la Sociedad de Inversión y deberán ostentar cuando menos las calificaciones previstas en los Anexos E o I de las disposiciones según corresponda. La inversión en Instrumentos de Deuda Híbridos emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor no podrá exceder del 2% del Activo Total de la Sociedad de Inversión y deberán ostentar cuando menos las calificaciones previstas en el Anexo D o H de las presentes disposiciones, según corresponda.

Dentro de la inversión a que se refiere esta fracción se computarán las Estructuras Vinculadas a Subyacentes o en su caso los emisores de éstas o bien los emisores y las Contrapartes de los componentes de dichas estructuras referidas en la disposición Segunda fracción XXXIV incisos b) y c). Dentro de la inversión a que se refiere esta fracción, no se considerará la inversión indirecta en Componentes de Renta Variable o Mercancías que realicen las Sociedades de Inversión Básicas, a través de notas, Estructuras Vinculadas a Subyacentes u otros Vehículos autorizados de deuda que los pudieran contener, de conformidad con el régimen de inversión de la Sociedad de Inversión Básica de que se trate. Las inversiones de una Sociedad de Inversión Básica en Instrumentos de Deuda y/o Valores Extranjeros de Deuda emitidos por un mismo emisor no podrán exceder el porcentaje del Activo Total de la Sociedad de Inversión previsto en la presente fracción, debiéndose considerar, en su caso, si cuentan con un aval reconocido. Dentro del límite a que se refiere esta fracción deberá computarse el Valor Compensado de las operaciones con Derivados realizadas con una misma Contraparte, directamente o en su caso a través de Estructuras Vinculadas a Subyacentes, siempre que la Sociedad de Inversión tenga el carácter de acreedor respecto de dicho Valor Compensado. Los Derivados cuyo valor subyacente esté conformado por algún Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda se considerarán para efectos del presente límite, debiendo las calificaciones de las Contrapartes satisfacer los requisitos previstos en las presentes disposiciones. Asimismo, deberán computarse dentro del límite a que se refiere esta fracción las operaciones de reporto y préstamo de valores, neto de las garantías que al efecto reciban. Los Instrumentos que constituyan el objeto directo de las operaciones de reporto y préstamo de valores que realice la Sociedad de Inversión Básica de que se trate, formarán parte de las garantías a que se refiere el presente párrafo. También quedarán comprendidos dentro del límite a que se refiere esta fracción los depósitos bancarios.

Tratándose de Certificados Bursátiles fiduciarios o Certificados de Participación, el límite a que se refiere esta fracción se calculará considerando como emisor al fideicomitente y para los Vehículos de inversión de deuda se calculará considerando al emisor de cada Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que conforme el Vehículo. En el caso que el fideicomitente sea un Banco, una Contraparte, una casa de bolsa, una Entidad Financiera o una sociedad anónima y los bienes afectados en fideicomiso sean derechos de cobro, directa o indirectamente, a cargo de una o varias personas morales, el límite a que se refiere esta fracción se calcularán en la misma proporción en que participen en los bienes objeto del fideicomiso; con excepción de los Instrumentos Bursatilizados. Sin perjuicio de los demás límites que les resulten aplicables a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda avalados, el límite a que se refiere esta fracción se calculará para los avalistas únicamente por el monto avalado. El monto del aval no deberá acumularse al monto emitido para efectos del cálculo del Activo Total de la Sociedad de Inversión. Si el aval no satisface los criterios referentes a las calificaciones crediticias de las presentes disposiciones, o bien, el Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda cuenta con un garante o algún otro enaltecedor de crédito no considerado en estas disposiciones, se tomará en cuenta sólo la calificación del fideicomitente o personas morales que apliquen de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior. Las emisiones con aval computarán en el límite previsto en esta fracción de conformidad con la calificación crediticia de la emisión.

12.

Asimismo, las Sociedades de Inversión Básicas podrán considerar que un Instrumento Bursatilizado es colocado por un emisor independiente, cuando dichos instrumentos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. En este caso cada Instrumento Bursatilizado quedará sujeto al límite a que se refiere la presente fracción. En todo caso, la suma de todos los Instrumentos Bursatilizados, que cumplan con lo establecido anteriormente, estará sujeta al límite establecido en la disposición Décima Octava anterior. Para efectos de computar el valor de las inversiones realizadas con cada Contraparte o emisor de acuerdo con la presente fracción, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión.

- II. La inversión en acciones de Emisores Nacionales listadas en una Bolsa de Valores autorizada para organizarse y operar en términos de la Ley del Mercado de Valores a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción LII de la disposición Segunda anterior que pertenezcan a los índices nacionales previstos en las presentes disposiciones, podrá ser un porcentaje de los límites máximos a que se refiere la fracción I inciso e) de la disposición Décima Sexta anterior según corresponda, que será equivalente a la suma del valor del ponderador asignado a cada acción en el índice del mercado nacional que determine el Comité de Inversión de cada Sociedad de Inversión que opera la Administradora, así como el rango de modificación por efectos de bursatilidad que determine el Comité de Análisis de Riesgos. En el caso de las acciones de Emisores Nacionales listadas en una Bolsa de Valores autorizada para organizarse y operar en términos de la Ley del Mercado de Valores que no formen parte del índice que determine el Comité de Inversión de cada Sociedad de Inversión que opera la Administradora, se podrá invertir hasta el 4% del límite a que se refiere la fracción I inciso e) de la disposición Décima Sexta anterior según corresponda. Para el caso de las FIBRAS y los Vehículos de Inversión Inmobiliaria dicho límite no podrá exceder del 2% del Activo Total Administrado por la Sociedad de Inversión, y en su caso del límite que determine el Comité de Análisis de Riesgos.

La exposición en inversiones en acciones por emisor al que hace referencia la presente deberá computarse dentro de los límites establecidos, conforme a lo establecido en el Anexo N de las disposiciones.

La inversión en acciones de Emisores Extranjeros listadas en algún mercado accionario regulado y supervisado por alguna autoridad de los Países Elegibles para Inversiones podrá ser de hasta el 4% de los límites máximos a que se refiere la fracción I inciso e) de la disposición Décima Sexta anterior, siempre que las Sociedades de Inversión Básica satisfagan los requisitos previstos en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión y dicha inversión haya sido aprobada por el Consejo de Administración de la Administradora correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la suma de las inversiones en acciones individuales tanto de Emisores Nacionales como de Emisores Extranjeros no podrá exceder el 30% de los límites máximos a que se refiere la fracción I inciso e) de la disposición Décima Sexta de las presentes disposiciones. El límite a que hace referencia el presente párrafo atenderá a la metodología que se determine en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La inversión en Valores Extranjeros de Renta Variable adquiridos a través de Mandatarios, podrá ser hasta el porcentaje del Activo Total de la Sociedad de Inversión que determine el Comité de Análisis de Riesgos, con base en el desarrollo de los mercados financieros de que se trate, porcentaje que no podrá exceder de los límites máximos previstos en los incisos d) y e) de la fracción I de la disposición Décima Sexta anterior.

Las Sociedades de Inversión Básicas de Pensiones no podrán adquirir acciones de Emisores Nacionales o Extranjeros a las que hace referencia la presente fracción. Asimismo, no podrán adquirir FIBRAS en directo, únicamente podrán adquirir FIBRAS a través de Vehículos. Las Sociedades de Inversión Básicas de Pensiones únicamente podrán mantener en posición la inversión en acciones individuales de Emisores Nacionales y FIBRAS en directo que hayan obtenido por la transferencia de recursos de otra Sociedad de Inversión Básica, conforme a lo previsto en el inciso b) del párrafo segundo de la disposición Décima Tercera anterior.

- III. La inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos, avalados o aceptados por Sociedades Relacionadas Entre Sí podrá ser hasta del 15% del Activo Total de la Sociedad de Inversión.
- IV. La inversión en Instrumentos de Deuda, Valores Extranjeros de Deuda, Instrumentos Bursatilizados, Estructuras Vinculadas a Subyacentes, y FIBRAS, en su caso, pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 35% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora. Las Administradoras deberán solicitar a los Mandatarios con la periodicidad que determine la Comisión les envíen el reporte de las inversiones en los activos referidos en el presente párrafo que hayan realizado durante el periodo inmediato anterior; en el evento de que la suma de las inversiones realizadas por los Mandatarios y aquellas efectuadas por todas las Sociedades de Inversión operadas por una misma Administradora excedan el límite previsto en la presente fracción; la Sociedad de Inversión deberá sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en lo relativo a la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión, expedidas por la Comisión. Las inversiones realizadas en Vehículos deberán observar lo dispuesto en el párrafo anterior. Asimismo, para aquellos Vehículos cuyos subyacentes sean Emisiones Simplificadas o empresas mexicanas, se considerará lo establecido en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en los criterios aprobados por el Comité de Análisis de Riesgos atendiendo exclusivamente al interés de los Trabajadores.

14.

Para la inversión en Instrumentos Estructurados, el conjunto de Sociedades de Inversión operadas por una misma Administradora deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) Podrán adquirir directamente hasta el 100% de una misma emisión;
- b) Podrán invertir hasta el 50% del valor de cada proyecto financiado, cuando el monto de la emisión del Instrumento Estructurado sea mayor o igual al umbral establecido en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro, siempre que el promovente, el administrador u otros inversionistas calificados, incluyendo las Sociedades de Inversión operadas por otras Administradoras, solos o en su conjunto, inviertan el 50% o más del valor de cada proyecto financiado;
- c) Podrán invertir hasta el 80% del valor de cada proyecto financiado, cuando el monto de la emisión del Instrumento Estructurado sea menor al umbral establecido en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, siempre que el promovente, el administrador u otros inversionistas calificados, incluyendo las Sociedades de Inversión operadas por otras Administradoras, solos o en su conjunto, inviertan el 20% o más del valor de cada proyecto financiado.

En todo caso, la inversión del promovente, el administrador u otros inversionistas calificados, podrá ser a través del Instrumento Estructurado. Las Sociedades de Inversión o la Administradora que las opere se apegarán a lo previsto en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro, cuando tengan nexos patrimoniales con las sociedades que realicen los proyectos promovidos, sus accionistas o los co-inversionistas. Sin menoscabo de lo anterior, tratándose de la inversión en Instrumentos Estructurados adquiridos a través de Mandatarios, el Comité de Análisis de Riesgos determinará los límites de inversión máximos aplicables, sin que en forma alguna la suma de las inversiones realizadas por los Mandatarios y aquellas efectuadas por todas las Sociedades de Inversión operadas por una misma Administradora excedan el límite previsto en la presente fracción. Al efecto las Administradoras deberán solicitar a los Mandatarios que con la periodicidad que determine la Comisión les envíen el reporte del porcentaje de las emisiones que hayan adquirido durante el periodo inmediato anterior; en el evento de que la suma de las inversiones realizadas por los Mandatarios y aquellas efectuadas por la Sociedad de Inversión excedan el límite previsto en la presente fracción; la Sociedad de Inversión deberá sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en lo relativo a la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión, expedidas por la Comisión.

Para efectos de la inversión en Instrumentos Estructurados, se considerará como parte del régimen de inversión el cumplimiento de lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en lo relativo a la autorización y seguimiento de las metodologías de medición de rentabilidad y desempeño de dichos Instrumentos, al debido seguimiento de rendimientos netos, riesgos y decisiones de inversión, a la presentación oportuna de reportes ante los Comités correspondientes y la Comisión, así como a la definición de políticas y procedimientos claros para la solución de discrepancias entre los costos pagados y los previstos en los documentos de la emisión de los Instrumentos Estructurados. El incumplimiento de lo anterior será sancionado con base en lo previsto en el artículo 100 fracción XIV de la Ley.

Para el caso de los Instrumentos de Deuda, los Valores Extranjeros de Deuda y los Instrumentos Bursatilizados, las Sociedades de Inversión podrán adquirir el valor que sea mayor entre quinientos millones de pesos y el 35% de una misma emisión. El monto a que hace referencia el presente párrafo se actualizará de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Comité de Análisis de Riesgos para establecer criterios y lineamientos para la selección de los riesgos crediticios permisibles considerando las condiciones del mercado. Se considerará que los Instrumentos de Deuda, Valores Extranjeros de Deuda, Instrumentos Bursatilizados, FIBRAS y, en su caso, Instrumentos Estructurados pertenecen a una misma emisión, cuando tengan características idénticas, lo cual deberá constar expresamente en la opinión legal independiente de la emisión de que se trate. Lo anterior, no obstante que dichos Instrumentos de Deuda, Valores Extranjeros de Deuda, Instrumentos Bursatilizados, FIBRAS e Instrumentos Estructurados se hayan emitido mediante actos y en fechas distintas por el mismo emisor. Para efectos de los límites de inversión por emisión, no se considerarán los Instrumentos de Deuda, Valores Extranjeros de Deuda, Instrumentos Bursatilizados, FIBRAS y, en su caso, Instrumentos Estructurados que se encuentren pendientes de ser colocados o hayan sido amortizados.

- V. La inversión en una sola emisión de Instrumentos Estructurados no podrá exceder del 3% del Activo Total de la Sociedad de Inversión.
- VI. Las Sociedades de Inversión solo podrán adquirir aquellos Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión que destinen al menos el 10% del monto total máximo autorizado de la emisión a la inversión o al financiamiento de actividades o proyectos dentro del territorio nacional, de una o varias sociedades. En caso de que la inversión dentro del territorio nacional sea menor al porcentaje definido en la presente fracción se estará a lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En el caso de los Vehículos señalados en la disposición Novena anterior, cuyos activos subyacentes sean Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, los límites previstos en la presente disposición serán aplicables únicamente a los emisores de dichos Instrumentos y Valores. Dichos Vehículos no estarán sujetos a los límites previstos en la fracción IV anterior.

16.

Los límites previstos en las fracciones I y IV de la presente disposición no serán aplicables a los Instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México.

Disposición vigésima quinta: - La inversión en Activos Objeto de Inversión denominados en Divisas, podrá sumar hasta el porcentaje del Activo Total de la Sociedad de Inversión establecido en el Anexo S, columna 6, de las disposiciones. Dentro del límite a que se refiere el párrafo anterior, deberá computarse el valor a mercado de los Contratos Abiertos con Derivados que celebren las Sociedades de Inversión Básicas cuyo subyacente sean Divisas, así como el valor a mercado de los Derivados, reportos y préstamo de valores denominados en Divisas. Para efectos de verificar el cumplimiento de la presente disposición se estará a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión.

Las Sociedades de Inversión Básicas a que se refiere la disposición décima tercera, fracciones I a III, de las presentes disposiciones, podrán adquirir las Divisas, en directo o a través de Derivados, que requieran para efectuar la liquidación o cobertura de operaciones con Activos Objeto de Inversión. El Comité de Análisis de Riesgos, considerando la seguridad y el desarrollo de los mercados correspondientes podrá establecer requisitos para la operación de las Sociedades de Inversión con Divisas.

Disposición vigésima sexta: Las Sociedades de Inversión Básicas deberán sujetar sus carteras de inversión a los lineamientos y límites referentes a los parámetros de liquidez mínima que se establezcan en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Siefore cumple con el régimen de inversión que le establecen las Disposiciones.

5. Inversiones en valores

a) Cartera de valores

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la cartera de valores se integra como sigue:

Instrumentos	2025		2024	
	Costo	Valor razonable	Costo	Valor razonable
Inversión en valores de renta variable:				
Nacionales	\$ 122,529	\$ 185,705	\$ 134,650	\$ 171,431
Extranjeros	358,792	413,129	216,732	257,542
	481,321	598,834	351,382	428,973
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS:				
Gubernamentales	3,666,097	4,172,357	3,657,794	3,801,871
Instituciones de crédito	55,096	97,579	55,096	90,030
Privados entidades de la administración pública				
Paraestatales y otras	320,497	483,224	524,775	843,991
Total den instrumentos de deuda nacional	4,041,690	4,753,160	4,237,665	4,735,892

Instrumentos	2025		2024	
	Costo	Valor razonable	Costo	Valor razonable
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos:				
Gubernamentales	1,059,674	1,037,807	1,067,875	958,453
Instituciones de crédito	56,951	57,318	147,515	145,053
Privados entidades de la administración pública				
Paraestatales y otras	615,407	560,654	981,488	836,325
	<u>1,732,032</u>	<u>1,655,779</u>	<u>2,196,878</u>	<u>1,939,831</u>
Depósito traspaso Banxico	7,553	7,554	28,528	28,536
Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal en divisas distintas al peso:				
Denominación en dólar americano	87,249	78,975	110,644	115,678
Denominación en euros	-	-	28,804	25,454
	<u>87,249</u>	<u>78,975</u>	<u>139,448</u>	<u>141,132</u>
Inversión en FIBRAS:				
FIBRAS denominadas en moneda nacional y UDIS	90,613	160,694	247,091	314,339
Aportaciones de instrumentos financieros derivados	13,709	13,709	27,495	27,495
Inversión en valores extranjeros de deuda:				
Denominación en pesos y UDIS	17,250	28,391	17,250	26,373
Denominación en dolareis americanos	121,263	116,799	411,167	491,634
	<u>138,513</u>	<u>145,190</u>	<u>428,417</u>	<u>518,007</u>
Inversión en Títulos Fiduciarios:				
De Emisor Nacional	2,161	113,807	30,683	135,701
Total de inversiones en valores	\$ 6,594,841	\$ 7,527,702	\$ 7,687,587	\$ 8,269,906

b) Vencimiento de las inversiones

A continuación, se muestran los vencimientos de las inversiones en instrumentos de deuda al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025		2024	
	Costo	Valor razonable	Costo	Valor razonable
Inversiones en instrumentos de deuda, con plazo:				
Menor de un año	\$ 987,609	\$ 1,312,663	\$ 395,100	\$ 561,233
De uno y menor a cinco años	1,371,269	1,510,664	2,240,925	2,588,229
De cinco y menor a diez años	1,717,203	1,969,879	1,555,143	1,589,313
De diez y menor a veinte años	987,288	981,815	1,667,629	1,562,346
De veinte años en adelante	808,195	856,614	754,309	679,604
Subtotal	5,871,564	6,631,635	6,613,106	6,980,725
Otros instrumentos				
Inversión en valores de renta variable, FIBRAS	709,568	882,358	1,046,986	1,261,686
Aportaciones de instrumentos financieros derivados	13,709	13,709	27,495	27,495
Subtotal	723,277	896,067	1,074,481	1,289,181
Total	\$ 6,594,841	\$ 7,527,702	\$ 7,687,587	\$ 8,269,906

18.

La información anterior se determinó con base en los vencimientos consignados en los valores. Los vencimientos reales pueden ser diferentes, ya que algunas inversiones pueden ser amortizadas por el emisor anticipadamente o enajenadas antes de su vencimiento y las operaciones de derivados cerradas anticipadamente.

c) Operaciones con instrumentos financieros derivados

Durante 2025 y 2024, la Siefore realizó operaciones de contratos futuros de divisa, futuros sobre bonos y futuros sobre índices accionarios.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Siefore reconoció un resultado por concepto de las operaciones con instrumentos financieros derivados por (\$37,935) y \$13,689, respectivamente.

De acuerdo con la política mencionada en la Nota 3e), a continuación, se muestra el registro en cuentas orden de los contratos abiertos posición larga al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025		2024	
	Costo	Valor razonable	Costo	Valor razonable
Posición larga				
Opcionales RV	\$ -	\$ -	\$ 183	\$ -
Futuros				
Sobre índices accionarios	127,856	126,969	163,563	163,178
Sobre Bonos	14,743	14,493	80,841	81,671
Total Posición larga	142,599	141,462	244,587	244,849
Posición Corta				
Futuros				
Sobre Divisas	\$ 122,639	\$ 123,036	\$ 197,748	\$ 197,412
Total Posición corta	122,639	123,036	197,748	197,412
Valor de mercado neto	\$ 740		\$ 74	

Los contratos abiertos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se refieren a futuros sobre divisas, futuros sobre índices accionarios y futuros sobre bonos, mismos que fueron celebrados con instituciones financieras, cuyos plazos máximos de vencimiento son en marzo de 2026 y marzo de 2025, respectivamente, así como títulos opcionales de renta variable.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Siefore no mantiene posición en instrumentos financieros derivados operados en mercados extrabursátiles.

d) Valuación a valor razonable

Las siguientes tablas muestran la jerarquía de valor razonable de los activos de la Siefore correspondientes al 2025 y 2024:

	2025			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Renta variable nacional	\$ 185,704	\$ -	\$ 1	\$ 185,705
Renta variable internacional	411,576	1,554	-	413,129
Instrumentos de Deuda	5,118,740	1,469,185	45,179	6,633,104
Inversión en FIBRAS	52,219	108,475	-	160,694
Inversión en títulos fiduciaries	-	-	113,808	113,808
Depósito traspaso Banxico	-	-	-	7,553
Instrumentos financieros derivados listados	13,709	-	-	13,709
	<u>\$ 5,781,947</u>	<u>\$ 1,579,214</u>	<u>\$ 158,987</u>	<u>\$ 7,527,701</u>

	2024			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Renta variable nacional	\$ 171,422	\$ -	\$ 9	\$ 171,431
Renta variable internacional	257,541	-	-	257,541
Instrumentos de Deuda	5,124,334	2,195,516	15,012	7,334,862
Inversión en FIBRAS	194,279	120,060	-	314,339
Inversión en títulos fiduciaries	-	-	135,702	135,702
Depósito traspaso Banxico	-	-	-	28,536
Instrumentos financieros derivados listados	27,495	-	-	27,495
	<u>\$ 5,775,071</u>	<u>\$ 2,315,576</u>	<u>\$ 150,723</u>	<u>\$ 8,269,906</u>

6. Partes relacionadas

a) Contratos

Los contratos más importantes que la Siefore tiene celebrados con la Afore, se describen a continuación:

- Distribución y recompra de las acciones representativas del capital social de la Siefore.
- Prestación de servicios de registro de contabilidad, administración y manejo de las carteras de valores, incluyendo la compra y venta de los mismos. Este contrato obliga estrictamente a la Afore a ejecutar las instrucciones del comité de inversiones de la Siefore. Los gastos inherentes por los servicios prestados a la Siefore son por cuenta de la Afore.

20.

b) Operaciones y saldos

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto reconocido como gasto en los resultados integrales del ejercicio por concepto de comisiones sobre saldos ascendió a \$44,231 y \$33,981, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, existía una cuenta por pagar de \$230 y \$255, respectivamente.

7. Capital contable

a) Capital social autorizado

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el capital social autorizado de la Siefore asciende a \$90,000,100, representado por 19,944,209,462 acciones, con valor nominal de \$4.512593 pesos cada una. Las principales características del capital social de la Siefore se describen a continuación:

Fijo sin derecho a retiro. - Representa la aportación de la Afore para la constitución de la Siefore. En ningún caso la participación accionaria de la Afore podrá ser menor al 99% del capital social fijo. Esta porción del capital corresponde a la clase I serie "A", la cual confiere derecho a voto y únicamente puede ser suscrito por Afore y sus accionistas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el capital fijo pagado sin derecho a retiro de la Siefore asciende a \$100 y se integra por 22,161 acciones, para ambos años. De acuerdo con la normatividad vigente, el capital mínimo fijo pagado en ningún caso podrá ser inferior a \$100, para ambos años.

Variable reserva especial Afore. - A partir de 2021, se modificaron las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetaran las Afores, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial cambiando la forma en que se determinaba la inversión en la reserva especial en las Siefores, estableciendo lo siguiente:

- La Administración deberá invertir en esta Sociedad de Inversión, cuando menos, la cantidad equivalente al 0.55% de los Activos Netos de la Siefore.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la inversión mínima que se debía mantener en acciones de las Siefores que administra está representado por 2,554,298 y 3,303,733, respectivamente, acciones clase II, serie A con derecho a voto, suscritas por la Afore.

La CONSAR autorizó invertir en esta Sociedad de Inversión el equivalente al 0.42% de los Activos Netos de la Siefore a partir del 8 de julio del 2025 mediante el oficio número D00/300/0294/2025.

Variable trabajadores. - Este capital proviene de las inversiones que realiza la Afore con los recursos aportados por los afiliados, neto de las comisiones correspondientes y está representado por acciones clase II serie B, con voto limitado.

b) Características de las acciones

En el capital mínimo fijo sin derecho a retiro (acciones Clase I), únicamente podrán participar la Afore que solicite su constitución y los socios de la misma y sus acciones representativas sólo podrán transmitirse previa autorización de la CONSAR.

El capital variable está representado por las acciones de la Clase II, que se dividen a su vez en dos series: i) Serie A, la cual se integra por acciones ordinarias con pleno derecho a voto, que son suscritas por la Afore que administra a la Siefore y ii) Serie B, la cual se integra por acciones de voto restringido, las cuales son suscritas por los trabajadores, personas físicas, cuyas cuentas individuales fueron registradas por la Afore. Estas acciones tienen derecho a voto en las Asambleas Extraordinarias.

c) Capital social pagado

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las acciones en circulación que conformaban el capital social de la Siefore se integran como se muestra a continuación:

Concepto	2025	2024
Número de acciones en circulación del:		
Capital social fijo sin derecho a retiro	22,161	22,161
Capital social variable de la reserva especial de Afore	3,002,998	4,129,231
Capital social variable de los trabajadores	608,166,292	750,848,449
Total de las acciones en circulación	611,191,451	754,999,841
Precio por acción en pesos	\$ 12.610761	\$ 11.104556
Total capital contable (miles)	\$ 7,707,589	\$ 8,383,938

8. Obligaciones contractuales

- **Contratos de prestación de servicios de valuación de acciones con COVAF, S.A. de C.V.**

La Afore contrató los servicios de una sociedad valuadora, que le presta los servicios siguientes a la Siefore:

- El cálculo del valor en riesgo;
- El valor razonable de las operaciones de reporto y
- El cálculo del valor de las acciones representativas del capital pagado de la Siefore.

22.

- **Contratos de prestación de servicios de proveedor de precios con el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.**

El proveedor de precios suministrará a la Siefore los precios actualizados para valuación, de todos los activos de la Siefore.

9. Régimen fiscal

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) vigente para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, las Siefores no son contribuyentes de este impuesto por tal motivo la Siefore no constituye provisiones de ISR.

10. Política general de administración de riesgos

De acuerdo con las reglas vigentes, las Afores (Administradora de la Sociedad básica) deben establecer lineamientos mínimos con la finalidad de llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo, limitación, control, información y revelación de los distintos tipos de riesgo cuantificables y no cuantificables a que se enfrentan las sociedades de inversión que administren.

La auditoría de las políticas y procedimientos, de la funcionalidad de los modelos y sistemas de medición de riesgo utilizados y del cumplimiento de los procedimientos para llevar a cabo la medición de riesgos, así como los supuestos, parámetros y metodologías utilizados en los sistemas de procesamiento de información para el análisis de riesgos; fueron realizados por un experto independiente, tal como lo establecen las reglas de la CONSAR.

Los resultados de las evaluaciones anteriores se asentaron en el Informe de evaluación de la administración del Riesgo Financiero para dar cumplimiento a la regla vigésima séptima de las Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, emitidas por la CONSAR y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de mayo de 2016, mismos que fueron presentados al Consejo de Administración.

Las principales políticas establecidas por la Afore (Administradora de la Sociedad básica) sobre la administración de riesgos están dirigidas a aumentar el valor esperado de la pensión y a disminuir las pérdidas potenciales de los afiliados de la Afore y se refieren a: impulsar la cultura de la administración de riesgos, asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos de la administración de riesgos, evitar conflictos de interés en las funciones involucradas en el proceso de inversión de los recursos de los trabajadores y contar con sistemas confiables de control de operaciones de compra-venta, liquidación y custodia de títulos y valores.

Los riesgos que se consideran cuantificables son: riesgo de mercado, crediticio y de liquidez. Para medir, limitar y controlar estos riesgos, la Afore utiliza como metodologías el análisis de sensibilidad y de valor en riesgo para distintos escenarios; la diversificación por calidad crediticia y la probabilidad de incumplimiento de pagos por la contraparte; así como los pagos de intereses y de capital distribuidos en el tiempo, vigilando que existan recursos suficientes para hacer frente a obligaciones conocidas de corto plazo y obligaciones estimadas de mediano plazo.

El valor en riesgo para las Siefors es determinado con un nivel de confianza de 95% y un horizonte de tiempo de un día.

11. Eventos subsecuentes

No han ocurrido hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten las cifras de los estados financieros o que hubieran requerido presentar información complementaria.



Ing. José María Bolio Barajas
Director General



C.P. María del Rosario González Morales
Contador General



C.P. Gabriel Gutiérrez Pimentel
Comisario